Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, NUEVE (9) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: LEONARDO URIEL HERNANDEZ DUQUE
EJECUTADOS: RUBIEL ISAZA MUNERA
RADICADO: 630014003008-2019-00279-00

El apoderado judicial de la parte actora, solicita el embargo de cuentas bancarias que posea el demandado; sin embargo, el despacho previo a su decreto, **REQUIERE** a dicho mandatario judicial para que informe el tipo de producto financiero, su número de cuenta y la ciudad, conforme lo exige el inciso final del artículo 83 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
10 DE OCTUBRE DE 2023

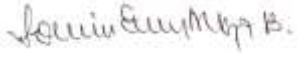

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

P.A.R.V.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05b7f5facd7c6fb6d0f5c5dd3f141a637e447bb371b905767e714c209090bdb7**
Documento generado en 09/10/2023 09:29:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica